



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

En Arenys de Munt, el 15 de mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte D. Joan Rabasseda y Ferrer, con DNI 40295052H, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenys de Munt con NIF P-0800700-G, facultado para la firma de este convenio por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2018 y asistido por la Sra. Maria del Carmen Gómez Muñoz-Torrero, Secretaria de la Corporación, como fedataria pública según lo dispuesto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Y por otra parte el Sr. Alexandre Soler i Casals, con DNI 40591861N, como Presidente de la ASOCIACIÓN DE MAYORES Y JUBILADOS "CASAL VIRGEN DEL REMEDIO", en adelante, CASAL, con NIF G58273194, y número 8 de inscripción en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Arenys de Munt.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y necesaria para contratar y obligarse, y en consecuencia, de mutuo acuerdo:

MANIFIESTAN

I.- Que el fomento y la administración de los intereses propios del municipio forman parte del núcleo competencial de los Ayuntamientos en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 66 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

II.- Que los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

III.- Que el Ayuntamiento de Arenys de Munt ha considerado oportuno otorgar una subvención a LA ASOCIACIÓN DE MAYORES Y JUBILADOS "CASAL VIRGEN DEL REMEDIO (CIF G-58273194) por un importe de 14.000 €, con destino al proyecto ACTIVIDADES DEL CASAL 2018, dirigido a la promoción y la participación de acciones de bienestar social, con especial atención a colectivos mayores de 65 años y aprobar, por tanto, un gasto por importe de 14.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 640231 48000 del presupuesto municipal 2018, con el fin de hacer frente a la subvención otorgada.



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

IV- Que LA ASOCIACIÓN DE MAYORES Y JUBILADOS "CASAL VIRGEN DEL REMEDIO" (El Casal), tiene su sede en un local de titularidad municipal situado en la Plaza de la Iglesia 5. El Casal está inscrito en el libro registro de asociaciones del municipio de Arenys de Munt con el número 8.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de la subvención será el proyecto ACTIVIDADES DEL CASAL 2018, dirigido a la promoción y la participación de acciones de bienestar social, con especial atención a colectivos mayores de 65 años.

2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARENYS DE MUNT

Será obligación del Ayuntamiento de Arenys de Munt:

- a) Asumir el coste de contratación y mantenimiento de la línea actual de ADSL que permitirá el acceso a Internet a los ordenadores que hay instalados en el edificio del Casal. No así, el coste de la instalación de nuevos aparatos informáticos, ni el mantenimiento de todo el equipamiento informático que pueda haber instalado y que no haya sido proporcionado por el Ayuntamiento de Arenys de Munt.
- b) Asumir el coste anual del dominio web arenys.cat, que permite a las entidades disponer de un sitio web propio para promover sus actividades y estar informadas de todo lo que es de su interés y los afecta.
- c) Hacer difusión de las actividades del Casal.
- d) Ceder como espacio para el desarrollo de actividades diversas (baile, meriendas, habaneras, psicomotricidad ...) la Sala Municipal del Ayuntamiento o, en su defecto, cualquier otra que esté disponible, sin coste, debiendo dejar -la, al acabar la actividad, en las debidas condiciones de limpieza y en las mismas condiciones en que se encontró al inicio de la actividad. Las actividades que desarrollen en estos espacios no deberán generar ninguna actividad económica.

3.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Será obligación de la entidad beneficiaria:



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

a) Promover actos destinados a la vejez activa y desarrollo de la persona mayor como individuo activo de la sociedad que se concretan:

- Acceso a Internet para los asociados.
- Organizar cursos, encuentros, conferencias, excursiones, actividades físico-deportivas que puedan ser de interés para los asociados.
- Actividades asistenciales que garanticen la autonomía personal de las personas mayores como cursos de música y movimiento, club de lectura y otros de carácter similar.

b) Priorizar el uso de espacios municipales para la realización de las actividades del Casal que no puedan ser llevadas a cabo en su local de la plaza de la Iglesia, o cualquier otro que se pueda destinar a su entidad, siempre que no tengan finalidad económica, manteniendo las condiciones de limpieza adecuadas. Asimismo, cuando se realicen actividades periódicas en espacios municipales se concentrarán en días y horarios concretos, para tratar de no diversificar demasiado las actividades y que otras entidades puedan disfrutar también de estos espacios.

c) Tener cuidado de la limpieza de todo el equipamiento que ocupa el Casal de Jubilados. En este sentido, el Ayuntamiento efectuará con los medios que considere más adecuados un control y seguimiento de la correcta gestión de la limpieza y, en su caso, propondrá las medidas correctoras que así se determinen.

d) Facilitar el acceso y el equipamiento informático ya sea propio, cedido por el Ayuntamiento o por terceros, del Casal de los jubilados, por la realización de cursos o convocatorias públicas que se realicen por parte del Ayuntamiento de Arenys de Munt u otros colectivos.

e) Tener cuidado de la llave electrónica cedida para tener acceso al Ayuntamiento y en la sala Municipal, y abonar 50 euros (coste de cada copia de la clave) en caso de pérdida o mal uso de la clave.

4.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención será de 14.000,00 €. La aplicación presupuestaria donde se tendrá que imputar es la 640231 48000 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

5.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención desde el momento en que se firme el convenio por la parte beneficiaria.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad subvencionada antes del 31 de marzo de 2019, en los términos que disponen las Bases Generales de Subvenciones. La documentación justificativa de la realización de la actividad o actividades subvencionadas estará integrada por:

- a) Memoria de la actividad realizada.
- b) Petición de pago.
- c) Facturas que justifiquen el importe de la actividad, las cuales deberán ser originales o copias compulsadas, correspondientes al año en que se haya concedido la subvención o el acto puntual, con el NIF o CIF de la entidad subvencionada o particular beneficiario y deben hacer referencia a la actuación subvencionada. Las facturas deberán especificar el IVA; en el caso de que una entidad esté exenta del IVA, deberá constar expresamente en la factura.
- d) Para la justificación de gastos del personal propio se presentará copia compulsada de las nóminas y de los TC de la Seguridad Social. Respecto de las nóminas del último mes, pueden aportar un certificado acreditativo de las obligaciones, así como respecto de las obligaciones con la Seguridad Social del último trimestre, debiéndose acreditar posteriormente la efectividad de los pagos.

7.- PRÓRROGA PARA LA JUSTIFICACIÓN

En caso de que no sea posible presentar estos documentos en el plazo indicado, se podrá pedir una prórroga de dos meses de plazo máximo, mediante instancia al Ayuntamiento.

8.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En caso de que la entidad beneficiaria no cumpla sus obligaciones de justificación, el Ayuntamiento podrá revocar la subvención otorgada y pedir las cantidades otorgadas en concepto de anticipo.



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

9.- PAGO

El pago de la subvención se hará, del 75% en concepto de anticipo, dentro del plazo de 30 días desde la firma del convenio.

10.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que pueda obtener la entidad beneficiaria.

11.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

12.- CLÁUSULA DE DERECHO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Arenys de Munt en fecha 11 de febrero de 2016.

Y para que conste, ya los efectos legales oportunos, ambas partes en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado ya un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Joan Rabasseda i Ferrer
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Arenys de Munt

Alexandre Soler i Casals
Presidente del Casal de gente mayor Verge
del Remei

Maria del Carmen Gómez Muñoz-Torrero,
Secretaria de l'Ajuntament